

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 13 de junio del 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo 2025, el Informe N° 95-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe Legal N° 137-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Actualización y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante reunión ordinaria de fecha 23 de abril del 2025, la Comisión Ambiental Municipal aprueba en Acta N° 01-2025-MDJLBYR y remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por **UNANIMIDAD** ha dado la siguiente Ordenanza

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de José Luis Bustamante y Rivero, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Municipio de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que el **ANEXO 1**, que contiene las acciones y la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de José Luis Bustamante y Rivero se publicará en la página web de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la ciudad y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS página web. www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
Tecnologías de la Información

551189

ANEXO 1
HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA (*)

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Listado Completo		X						
1.2	Sensibilización y difusión sobre el SLGA y CAM	Gerencia de Servicios a la Ciudad	01 taller realizado		X						
1.3	Elaboración y validación de la Matriz de identificación de actores	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Matriz elaborada y validada			X					
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1.	Inicio de proceso de adecuación de la CAM	Gerencia de Servicios a la Ciudad	01 reunión		X						
2.2.	Convocatoria formal de actores y acuerdo de adecuación de CAM	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de adecuación de la CAM			X					
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para la adecuación de la CAM	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Informe sustentatorio			X					
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Propuesta de informe y OM			X					
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación			X					
2.6.	Acreditación de representantes de la CAM	GSC	Documentos de acreditación			X					
2.7	Conformación de equipo técnico para actualización de reglamento	Secretaría Técnica	Acta que aprueba la conformación de equipo técnico			X					
2.8	Socialización del reglamento interno al pleno de la CAM	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de reglamento interno				X				
2.9	Aprobación del Reglamento Interno	CAM	Reglamento actualizado y aprobado				X				
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo Técnico Especializado temporal para elaborar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria			X					



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	03 Talleres				X				
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para la determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	Taller (es)				X				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado/Secretaría Técnica	Informe					X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Grupo Técnico Especializado /Secretaría Técnica	Matriz Elaborada					X			
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM					X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X			
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Reunión de la CAM para iniciar el proceso de actualización del PAL	Secretaría Técnica	Acta de reunión						X		
4.2	Desarrollo de taller para la elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Secretaría Técnica	Documento diagnóstico y situación futura deseada						X		
4.3	Desarrollo de taller para la Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Secretaría Técnica	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL							X	
4.4	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Secretaría Técnica	Documento final de Propuesta de PAL							X	
4.5	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Secretaría Técnica	PAL validada							X	
4.6	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación							X	
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Identificación de Instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Informe				X				



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
5.1.2	Publicar la información ambiental en el Portal Institucional	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Reporte de la Página Web Institucional		X		X	X			X
5.1.3	Instituciones que han dispuesto información para las plataformas informáticas (SIAL, SIAR, SINIA u otros)	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Reporte		X		X	X			X
5.1.4	Remitir al SIAL de la MPA los documentos en materia ambiental	Secretaría Técnica	Oficio de remisión de información		X		X	X			X



MUNICIPIO ELABORA EXPEDIENTE TÉCNICO

Ambicioso proyecto para modernizar el servicio de serenazgo en Arequipa

Con una inversión estimada en 14 millones de soles, la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) anunció un ambicioso proyecto para modernizar el servicio de serenazgo mediante la construcción de una central de comando, comunicación y control equipada con tecnología de punta.



MODERNIZARÁN SERVICIO de seguridad después de 21 años de funcionamiento.

El anuncio se realizó durante la ceremonia por el 21 aniversario del servicio de serenazgo, implementado en 2004 mediante la Ordenanza Municipal N.º 268. La construcción de una central de comando con reconocimiento facial marcará el inicio de este proceso de modernización. Durante el evento, el gerente de Seguridad Ciudadana, Wilder Rodríguez Arapa, explicó que el nuevo centro contará con varios niveles de infraestructura, un área de videovigilancia avanzada, espacios para la capacitación del personal, software especializado y sistemas de identificación facial. Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de elaboración del expediente técnico y forma parte del plan estratégico de modernización de los servicios municipales de seguridad. Su presentación oficial se anunciará en las próximas semanas.

Las celebraciones, que culminarán el 15 de agosto, buscan promover la identidad cultural de la ciudad y atraer a miles de visitantes, impulsando así el turismo y la economía local.

En el evento también se destacó la labor del cuerpo de serenazgo durante las últimas dos décadas, y se entregaron reconocimientos al personal destacado. Asistieron los regidores Rolando Bedregal Sanz, Patricia Hidalgo Mamani y Emilio Herrera.

LANZAMIENTO

Por otro lado, se anunció que hoy, a las 17:00 horas, en la plaza San Francisco, se realizará el lanzamiento oficial del programa de festejos por el 485 aniversario de la fundación española de Arequipa.

Entre las actividades más destacadas se encuentran el tradicional Corso de la Amistad, Festidanza, serenatas, el Encuentro Internacional de Tunas y recitales de poesía loncca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 13 de junio del 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo 2025, el Informe N° 95-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe Legal N° 137-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establecen acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Actualización y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante reunión ordinaria de fecha 23 de abril del 2025, la Comisión Ambiental Municipal aprueba en Acta N° 01-2025-MDJLBYR y remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por **UNANIMIDAD** ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de José Luis Bustamante y Rivero, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Municipio de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que el **ANEXO 1**, que contiene las acciones y la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de José Luis Bustamante y Rivero se publicará en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la ciudad y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS página web. www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



CRNEL. FREDDY ZÚÑIGA BLACK
ALCALDE

Cae banda criminal que estaría vinculada al tráfico de terrenos

Cinco integrantes de la organización criminal 'Los Sádicos del Misti' fueron detenidos en un predio ubicado en el kilómetro 979 de la Panamericana Sur, en el distrito de La Joya. Un día antes, vecinos de la zona reportaron disparos, suceso que refuerza la hipótesis de que la banda estaría vinculada al tráfico de terrenos.

Los sujetos brindaban seguridad a invasores de terrenos eriazos, presuntamente usados para actividades ilegales relacionadas con el tráfico de terrenos. La Policía intervino luego que el lunes se registró una balacera en la zona, además, por las denuncias por extorsión.

Los detenidos fueron identificados como Alexander Chura Tajo, Ricardo Omacota Mo-



INTERVENCIÓN SE REALIZÓ después de un reporte de disparos en el distrito La Joya.

lleapaza, Yerson Huilca Quispe, Aidé S. Colque Valencia y Luis Quispe Quispe. Uno de ellos cuenta con antecedentes por desobediencia a la autoridad. «La intervención se realizó en un predio donde también se encontraron armas de fuego y municiones. Asimismo, huarcas y un machete», declaró

Eduardo del Campo Pérez, jefe de la Divinci.

Los cinco permanecen detenidos por tenencia ilegal de armas. La Policía los investiga por presunto tráfico de terrenos y extorsión. En junio, moradores de la zona ya habían denunciado amenazas con armas de fuego.

Más de mil vehículos fueron llevados al depósito municipal

La Municipalidad Provincial de Arequipa informa a la ciudadanía que, durante el mes de junio, un total de 1002 vehículos fueron internados en el depósito municipal por haber sido estacionados en zonas rígidas o prohibidas, incumpliendo lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito.

El subgerente de Circulación y Educación Vial, Agapito Alexander Molina Noya, indicó esta cifra y mencionó que estas acciones forman parte de los operativos permanentes que buscan promover el orden y la seguridad vial en la



•INTENSIFICAN operativos con grúas.

ciudad, así como fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los conductores.

La Municipalidad de Are-

quipa exhorta a la población a respetar las reglas de tránsito y colaborar en la construcción de una ciudad más ordenada y segura para todos.